



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00702964- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La RD-2024-1766-E-UNC-DEC#FP que autoriza la implementación de la práctica en investigación con reconocimiento de créditos académicos titulada “**Abordaje** del paciente usuario de cannabis” a cargo de Raúl Ángel Gómez , destinado a estudiantes de 4º y 5º año de la carrera de Licenciatura en Psicología, de acuerdo al Programa aprobado para el ciclo lectivo 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se autorizó asimismo al Área Enseñanza la inscripción de la practicante y el practicante oportunamente seleccionados: Laura Daniela Franchetto Demarchi DNI 35.473.790 y Dante Sebastián Galván Rial DNI 42.844.732.

Que en Orden #11 el profesor Gómez informa que los estudiantes inscriptos cumplieron las exigencias establecidas por la práctica de investigación durante el 2024 y sus informes finales han sido receptados, evaluados y aprobados por el Director Raul A. Gómez.

Que los trabajos de finalización han sido entregados a Secretaría Académica de manera digital.

Que corresponde dejar constancia formal de todas estas actuaciones.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área Enseñanza a realizar el acta de examen final de la Práctica en Investigación con reconocimiento de créditos académicos *denominada* “**Abordaje del paciente usuario de cannabis**” en el marco del proyecto de investigación a cargo de Raúl Ángel Gómez DNI 17.011.451 y la Co-Directora Samanta

March DNI 28.163.661 titulada: "**Factores psicosociales relacionados con momentos o fases del desarrollo de los consumos** problemáticos con o sin sustancias. Aportes para la prevención universal, selectiva o **indicada**", la que será incluida en el legajo académico de la practicante de acuerdo al siguiente detalle:

- Laura Daniela Franchetto Demarchi DNI 35.473.790 Calificación 10 (diez)
- Dante Sebastián Galván Rial DNI 42.844.732 Calificación 10 (diez)

ARTÍCULO 2º: Establecer que la actividad académica realizada por los estudiantes citadas en el artículo anterior corresponde a 60 (sesenta) horas, equivalentes a 6 (seis) créditos académicos y a 1 (una) asignatura electiva semestral, según lo fijado en el Art. 3º de la RD-2024-1766-E-UNC-DEC#FP.

ARTÍCULO 3º: Solicitar al profesor Raúl Ángel Gómez se comunique con el Área Enseñanza de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar el trámite correspondiente en relación al Acta de Examen Final.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.